

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30 de septiembre de 2020. Al Despacho del Señor Juez proceso de pertenencia radicado 2020-00072, informando que el mismo fue admitido el día 07 de julio de 2020, remitiéndose el día 22 de julio de 2020 oficio tanto a la apoderada de la parte demandante como a la ORIPMAN, sin que a la fecha se tenga conocimiento si la solicitante procedió a cancelar ante referida Oficina de Instrumentos Públicos el valor de la Inscripción de Demanda o que hubiere adelantado cualesquier otra actuación dentro del proceso. Sírvese proveer.


JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación Civil

Radicado: 2020-00072
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: ISMELDA OCAMPO MEJIA
SOCIEDAD BOTEROS Y SERNA LTDA
ALVARO BOTERO RESTREPO
Demandados: JESÚS MARIA SERNA HURTADO
PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede, **REQUIÉRASE** a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes, cumpla con la carga procesal pertinente, so pena de decretar el Desistimiento Tácito conforme al artículo 317-1 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dfdfa41b76f73e238a7ad5011896ad0e60953e36c1d6b7d80873fb70dd15d5
cb**

Documento generado en 30/09/2020 08:40:33 p.m.

JIPMVA